

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00098 00
Demandante	Bancolombia
Demandados	Ceramic Pro Colombia SAS y otros
Auto de sustanciación Nro.	781
Asunto	Requiere parte demandante proceda con la notificación de la codemandada Carmona en debida forma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Obra a PDF 41 constancia de notificación personal realizada respecto de la demandada Sor Ángela Carmona, no obstante, verificado el cuerpo del mansaje, se observa que se dispuso como lugar de ubicación de este Despacho la “*CARRERA 50#51-23 mariscal sucre*”, lo cual no corresponde a la actual localización, esta es, la calle 41 No. 51 28, Edificio Edatel, Oficina 1304, razón de suyo que, se requiera a la parte actora para que proceda con la elaboración del acto de comunicación en debida forma; con la indicación de la correcta ubicación del Juzgado, a fin de evitar confusiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 075 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c24b0709ba7a48f3fb6bf2669c062f28158dd74e2e4c2069f68fd4f835a7366**

Documento generado en 17/08/2023 03:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>